



CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL PARA CONFORMACION DE CALLE EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con DNI No. 0318-1970-01379, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **GERMAN MATA DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No. 0318-1985-01437, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Gerente Administrativo y Representante de la empresa, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**, constituida como comerciante individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número cincuenta y cuatro (54), de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diez y nueve (2019), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **REBECA ANGELINA AVILA BACA**, inscrito bajo el No. 44 tomo 68 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL PARA CONFORMACION DE CALLE EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** se registrá bajo las cláusulas siguientes: **-CLAUSULA PRIMERA:** El PROVEEDOR se compromete a la carga y acarreo de material **BALASTO** al sitio indicado por **EL CONTRATANTE** para el proyecto de conformación de calles en diferentes sectores del municipio; según el cuadro de cantidades y precios unitarios de la oferta establecidos en las cotizaciones realizadas por



el departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas de La Municipalidad. -

CLAUSULA SEGUNDA: MATERIAL: El Balasto debe ser de calidad uniforme, no podrá contener sustancias vegetales, perjudiciales o extrañas. Tanto las fuentes de materiales, como los procedimientos y equipos usados para la explotación de estos materiales, deben ser aprobados por el supervisor. Es responsabilidad del contratista o bien proveedor, trabajar el banco de tal manera que únicamente el material aceptable sea excavado, transportado y colocado en la obra. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de, **DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 92/100 CENTAVOS. (L. 260,135.92)**, detallados de la siguiente manera:

Acarreo de Material Diente de Perro					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo (L)	Total (L)
01	Acarreo de material de diente de perro para conformación	M3	1,214.00	214.28	260,135.92
Total					L. 260,135.92

CLAUSULA CUARTA: ORDEN DE INICIO, Se considerará como tal el día de la firma de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: DEDUCCIONES;** Si, EL

PROVEEDOR presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago. -

CLAUSULA SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL PROVEEDOR se compromete al transporte y suministro del material balasto descritos en la cláusula segunda, dentro de **DOS (02) MESES** comenzando el 19 de octubre del 2022 y finalizando el 19 de diciembre del 2022. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN;** LA

MUNICIPALIDAD, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la **Supervisión del suministro de material y asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo esta actividad.** Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO,** será plena compensación por el suministro de material balastro para la conformación de calles afectas

20



por las inundaciones de septiembre 2022, Municipio de Siguatepeque Municipio de Siguatepeque; El departamento de Ingeniería Municipal Y Obras Públicas anexará fotografías, control de cada uno de los viajes de materiales, y los comprobantes de entrega de viaje de material. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL PROVEEDOR renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RATIFICACIÓN** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el presente **CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL PARA CONFORMACION DE CALLE EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE**. En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ
MEJÍA
Alcalde Municipal
"ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE

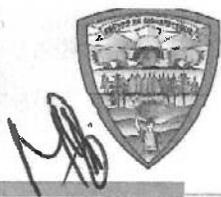
GERMAIN MATA DIAZ
Representante
"CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS MATA"
CONTRATISTA



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA EN EL MURO DE GAVIONES Y RELLENO EN
APROXIMACIONES EN PUENTE DE RIO BONITO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE,
COMAYAGUA**

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **JAVIER ANTONIO LOBO FUNES**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No.0301-1990-00953** y **RTN No. 1213**, Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, en tránsito por de esta ciudad, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa, "**INVERSIONES PRIVADAS LOBO S. DE R.L** ";con **RTN, No.030190191648** Sociedad Constituida y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica Número cieno treinta y dos (132), de fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil diecinueve (2019), autorizado en la ciudad de Comayagua, Municipio del Comayagua, ante los oficios del notario Público **NERY ANTONIO PAZ ESCOBAR**, inscrito en colegio de abogados bajo el No. 5291; Inscrita con presentación al del registro de la propiedad inmueble y mercantil de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con No. 075, y tomo N°25, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE OBRA PUBLICA EN EL MURO DE GAVIONES Y RELLENO EN
APROXIMACIONES EN PUENTE DE RIO BONITO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE,
COMAYAGUA**



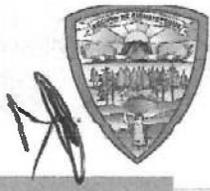


Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga a la renta de maquinaria para el mantenimiento y conformación de calle urbana en el Barrio el Parnazo, Municipio de Siguatepeque, Comayagua. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

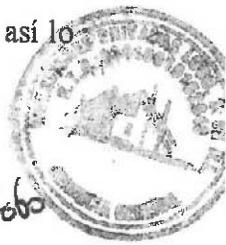
MURO DE GAVIONES Y RELLENO EN APROXIMACIONES EN PUENTE DE RIO BONITO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad De Obra	Precio Unitario	Total
1	Limpieza Desbroce y Destroque	M2	100	L 23.00	L 2,300.00
2	Gavión Nuevo (Incluye Diaframa y tensores)	M2	110	L 2,640.20	L 290,422.00
3	Vibro Compactado con Matrial de Sitio	M2	280	L 600.45	L 168,126.00
TOTAL					L 460,848.00

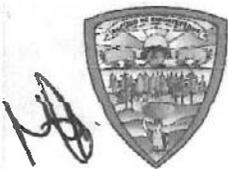
anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: LIMPIEZA DESBROSE Y DESTROQUE**-Este trabajo consistirá en la limpieza de terreno con tractor. La actividad deberá cumplir con los siguientes aspectos: remoción de capa vegetal, escombros y todos los desechos u obstáculos que sean necesarios remover para completar la limpieza del terreno. **CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse por Limpieza será el número de metros Cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. **GAVIÓN NUEVO (INCLUYE DIAFRAGMA Y TENSORES)** Los gaviones se extenderán en el terreno base, antes de rellenarlos, sujetando los vértices de su base con barras de hierro, estacas u otros medios aprobados por el Supervisor. Se montarán cosiendo suaristas con alambre galvanizado al menos 2 mm. de diámetro, y se atarán igualmente con alambre galvanizado a los gaviones ya colocados.





CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: la cantidad a pagarse por muro de gaviones de piedra labrada ripión ó de río será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de los gaviones para el muro, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO- Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material selecto. El material selecto a suministrar deberá previamente ser aprobado por la supervisión de la obra y estar libre de piedras, grumos y terrones. CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por relleno y compactado con material será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. -TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en la Aldea de Rio Bonito de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: Coordenadas: 14°44'58.24"N: 87°54'28.71"O QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de tres (03) Meses, contados a partir del diecinueve (19) de octubre del año 2022 a los veintitres (19) de enero del año 2023. -SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo





solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones.

Son obligaciones de El Contratante: a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor

que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 460,848.00).** **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los

trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: **SÍ EL**

CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL

CONTRATANTE efectuará AL **CONTRATISTA** pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de

obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado

incluyendo que los empleados directos de EL **CONTRATISTA**, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser

registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración,



Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA:**
GARANTÍAS: a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 69,127.00). b) **Garantía de Calidad de la Obra;** EL CONTRATANTE debe presentar una garantía de calidad de obra, la cual consistente una garantía otorgada por una institución bancaria ejecutable contra su sola presentación por el valor de cinco por ciento (05%) del valor final la obra civil incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que la obra se ha construidos conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra. La Garantía tendrá una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse a los 10 días calendarios de la fecha de recepción de la obra; dicha Garantía tiene un valor de **VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 40/100 CENTAVOS. (L 23,042.40).** Según el artículo 227 del reglamento de la ley de contratación del Estado; Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo de garantía que se hubiere convenido, debiendo EL CONTRATISTA constituir a satisfacción de EL CONTRATANTE, la garantía de calidad si así estuviere previsto en el contrato, según fuere la naturaleza de los suministros, de acuerdo con lo



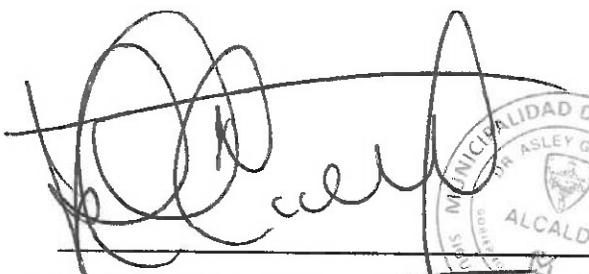


dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Contracción del Estado. Si estuviere previsto en el contrato, el contratista responderá también por vicios o defectos ocultos de acuerdo con las garantías de funcionamiento que se hubieren convenido. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RESCISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión



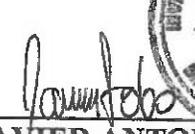


estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA EN EL MURO DE GAVIONES Y RELLENO EN APROXIMACIONES EN PUENTE DE RIO BONITO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).




Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal

“ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”
CONTRATANTE




JAVIER ANTONIO LOBO FUNES
Gerente General
“INVERSIONES PRIVADAS LOBO S.
DE R.L.”
CONTRATISTA



**CONTRATO DE BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA ENTRE LA
CASA DE LA CULTURA Y EL CENTRO CALIDAD DE VIDA EL CARMEN,
MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **GERMAN MATA DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1985-01437**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Gerente Administrativo y Representante de la empresa, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**, constituida como comerciante individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número cincuenta y cuatro (54), de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diez y nueve (2019), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **REBECA ANGELINA AVILA BACA**, inscrito bajo el No. 44 tomo 68 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA ENTRE LA
CASA DE LA CULTURA Y EL CENTRO CALIDAD DE VIDA EL CARMEN,**



MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE. Que se regirá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA:**
OBJETO DE CONTRATO: El CONTRATISTA, se obliga al balastado y mantenimiento de calle urbana entre la Casa de la Cultura y El Centro de calidad de vida el Carmen, municipio de Siguatepeque. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA ENTRE LA CASA DE LA CULTURA Y EL CENTRO CALIDAD DE VIDA EL CARMEN, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Mantenimiento y Conformación de Calle Ancho=10 m	ML	300
2	Balasto de material (Diente de Perro)	M3	420
3	Suministro y Colocación de grava triturada 3/4	M3	15

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA:**
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: El proyecto se realiza para la mejorar circulación vehicular y un rápido acceso al centro calidad de vida y casa de la cultura, evitando daños y accidentes en vehículos de los vecinos del mismo barrio El Carmen, también la población de Siguatepeque que transita por el lugar. La conformación de calle constara de perfilamiento de cuneta un 2% de pendiente para bombeo para un ancho de calle de 10 metros, tomando en cuenta la distribución uniforme del material Diente de Perro. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto.
CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en las calles Urbanas, en el Barrio El Carmen de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de



Honduras, Coordenadas: Inicio: 14°35'42.31"N, 87°50'33.27"O; Final: 14°35'42.93"N

87°50'23.94"O **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia

de este contrato será de Dos (02) Meses, contados a partir del **05 de octubre del año 2022 al 05**

de diciembre del año 2022, por la ejecución de los trabajos de Mantenimiento y Reparación de

Calle Urbana en Colonia Mata, Municipio de Siguatepeque, Comayagua. **SEXTA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del Contratista: a) Observar y

cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones

que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y

vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo

solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el

ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento

o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área

de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el

CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones.

Son obligaciones de El Contratante: a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación

necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de

conformidad con lo establecido en el contrato. **SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El

valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de

CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS

EXACTOS (L 144,528.00). **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los

trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El

Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL

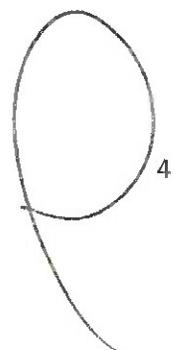
CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de

Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención

del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago;



EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 20/100 CENTAVOS. (L21,679.20).** b) **Garantía de Calidad de la Obra;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Calidad de Obra. Dicha Garantía o fianza deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL


4



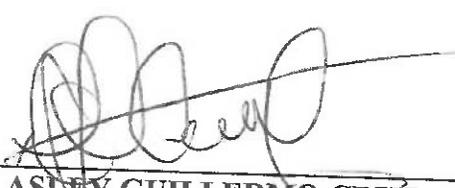
CONTRATANTE, para garantizar la calidad de los trabajos realizados; Los fondos de dicha garantía deben ser entregados a EL CONTRATANTE luego de la recepción final de la obra por el valor de cinco por ciento (05%) del valor final del proyecto incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que el proyecto ha finalizado conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra. La Garantía tendrá una vigencia de TRES (03) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse después de la fecha de recepción de la obra; dicha Garantía tiene un valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 40/100 CENTAVOS. (L7,226.40)**. Según el artículo 227 del reglamento de la ley de contratación del Estado; Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo de garantía que se hubiere convenido, debiendo EL CONTRATISTA constituir a satisfacción de EL CONTRATANTE, la garantía de calidad si así estuviere previsto en el contrato, según fuere la naturaleza de los suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Contracción del Estado. Si estuviere previsto en el contrato, el contratista responderá también por vicios o defectos ocultos de acuerdo con las garantías de funcionamiento que se hubieren convenido. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se



malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **-DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los



documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.-
DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA ENTRE LA CASA DE LA CULTURA Y EL CENTRO CALIDAD DE VIDA EL CARMEN, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. ASDEY GUILLERMO CRUZ
MEJÍA
Alcalde Municipal
"ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE


GERMÁN MATA DIAZ
Representante
"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
MATA"
CONTRATISTA



CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO MACARUYA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.

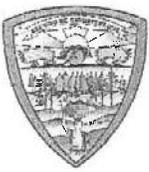
NOSOTROS: ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0318-1970-01379, actuado en mi condición de alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiunos (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento: quien en adelante se denominará la Alcaldía como **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte el señor **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.1213-1981-00086 y RTN No. 12131981000861, Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, en tránsito por de esta ciudad, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa, "Servicios de Diseño y Construcción Padilla, Sociedad de Responsabilidad Limitada" "SINPAD, S. DE R.L."; con RTN, No.03019014630743 Sociedad Constituida y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica Número doce (12), de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil catorce (2014), autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central, ante los oficios del notario Público GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE, inscrito en colegio de abogados bajo el No. 4993; Inscrita con presentación al del registro mercantil centro de asociados de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con No. 004, y tomo N°17, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO MACARUYA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE**. Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE**



CONTRATO: El CONTRATISTA, se obliga a la renta de maquinaria, al balastado y mantenimiento de calles Urbanas en Barrio Macaruya, del municipio de Siguatepeque. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

RENTA DE MAQUINARIA BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO MACARUYA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.					
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio	Total
1	Motoniveladora	N/A	23.00	L 2,100.00	L 48,300.00
2	Tanque Cisterna	N/A	14.00	L 450.00	L 6,300.00
3	Retro excavadora	N/A	12.00	L 1,000.00	L 12,000.00
4	Vibro Compactadora	N/A	13.00	L 1,200.00	L 15,600.00
5	Material Diente de Perro	420.00	N/A	L 215.00	L 90,300.00
TOTAL					L 172,500.00

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto (Diente de perro) en terracería a una distancia entre 10-15 Km hasta el barrio Macaruya, la disposición final en la calle a reparar, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 6.00- 8.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. **Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 420 m3 en los lugares críticos de la calle.** El proyecto se realiza por medio horas máquina para la mejorar las calles urbanas del barrio Macaruya así dándole mantenimiento balasto, evitando daños y accidentes en vehículos de los vecinos del mismo barrio, también la población de Siguatepeque que transita por el lugar. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS**



MA

SERVICIOS: EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en las calles Urbanas, en el Barrio Macaruya de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 14.59791282814832 N, -87.85642590145738 O. **QUINTA: PLAZO DE**

VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de Cuatro (04) Meses, contados a partir del **25 de octubre del año 2022 al 25 de febrero del año 2023**, por la ejecución de los trabajos de Renta De Maquinaria Balastado, Mantenimiento De Calles Urbanas En Barrio Macaruya, Municipio De Siguatepeque. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son

obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR**

DEL CONTRATO: El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 172,500.00)**. **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA

9



MAB

presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siquatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento**; EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 25,875.00)**. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS**; EL CONTRATANTE, podrá rescindir el



MA

presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato.

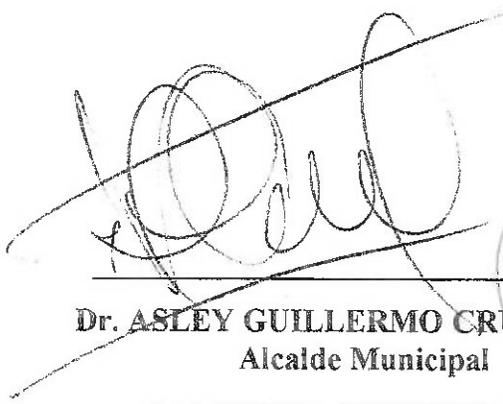
-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado

9



MA

de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. -**DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. - **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO MACARUYA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal
"ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE




DAVID OMAR PADILLA TERCERO
Representante
"Servicios de Diseño y Construcción
Padilla, Sociedad de Responsabilidad
Limitada" "SINPAD, S. DE R.L."
CONTRATISTA





CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
DE CALLE URBANA ANEXAS AL MERCADO SAN JUAN, MUNICIPIO DE
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **GERMAN MATA DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1985-01437**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**, constituida como comerciante individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número cincuenta y cuatro (54), de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diez y nueve (2019), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **REBECA ANGELINA AVILA BACA**, inscrito bajo el No. 44 tomo 68 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, acredito mi representación con el poder general de administración y representación autorizado en el testimonio de la escritura pública (CIENTO OCHO) N°108 de fecha 02 de agosto del año 2019 autorizado en la Ciudad de Siguatepeque, municipio de Comayagua; ante los oficios del notario Hugo Oswaldo García Murillo; con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un Que se regirá bajo las cláusulas siguientes **-PRIMERA:**



OBJETO DE CONTRATO: El CONTRATISTA, se obliga a la renta de maquinaria para el mantenimiento y conformación de calle urbana en la Colonia Avelar, Municipio de Siguatepeque, Comayagua. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

RENTA DE MAQUINARIA BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO EN EL ANEXO AL MERCADO SAN JUAN, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA					
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio	Total
1	Motoniveladora	N/A	11	L 2,100.00	L 23,100.00
2	Tanque Cisterna	N/A	8	L 450.00	L 3,600.00
3	Vibro Compactadora	N/A	8	L 1,200.00	L 9,600.00
4	Material Diente de Perro	210	N/A	L 215.00	L 45,150.00
TOTAL					L 81,450.00

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto Diente de perro) en terracería a una distancia de 16.00 Km hasta el barrio San Juan, la disposición final en la calle a reparar, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 9 00- 10.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. *Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 210 m3 en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 200 ml.* El proyecto se realiza para la mejorar circulación vehicular y el tránsito del barrio San Juan, evitando daños y accidentes en vehículos de los vecinos del barrio y demás población de siguatepeque que transita por el lugar. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la



responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en las calles Urbanas, en el Barrio San Juan de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 14°35'29.80"N: 87°50'10.04"O **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de cuatro (04) Meses, contados a partir del **24 de Octubre del año 2022 al 24 de Febrero del año 2023**, por la ejecución de los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Calle Urbana En Colonia Avelar, Anexas al Mercado San Juan, Municipio De Siguatepeque, Comayagua. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **Son obligaciones del Contratista:** a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 81,450.00)**. **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el



servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago. - c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas, El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago **-NOVENA:**

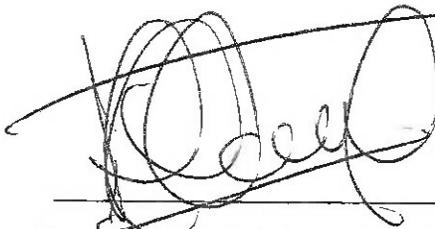
GARANTÍAS: a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento**, EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS. (L 12,217.5).** **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato



o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO;** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el



Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. -**DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras, y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. - **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLE URBANA ANEXAS AL MERCADO SAN JUAN, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.**
En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).




Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal

“ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”

CONTRATANTE



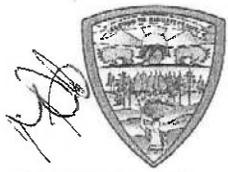
0218707666
0218707666
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

GERMÁN MATA DIAZ
Representante
“CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
MATA”
CONTRATISTA



CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO SANTA MARTHA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **GERMAN MATA DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1985-01437**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**, constituida como comerciante individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número cincuenta y cuatro (54), de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diez y nueve (2019), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **REBECA ANGELINA AVILA BACA**, inscrito bajo el No. 44 tomo 68 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, acredito mi representación con el poder general de administración y representación autorizado en el testimonio de la escritura pública (CIENTO OCHO) N°108 de fecha 02 de agosto del año 2019 autorizado en la Ciudad de Siguatepeque, municipio de Comayagua; ante los oficios del notario Hugo Oswaldo García Murillo; con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA**



BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO SANTA MARTHA,

MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA. Que se registrá bajo las cláusulas siguientes:

-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El CONTRATISTA, se obliga a la renta de Maquinaria, Balastado y Mantenimiento Para Calle Urbana En Barrio Santa Martha, Municipio De Siguatepeque, Comayagua. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

RENTA DE MAQUINARIA BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO SANTA MARTHA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.					
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio	Total
1	Motoniveladora	N/A	135	L 2,100.00	L 283,500.00
2	Tanque Cisterna	N/A	90	L 450.00	L 40,500.00
3	Material Diente de Perro	672	N/A	L 214.25	L 143,976.00
<u>TOTAL</u>					<u>L 467,976.00</u>

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto (Diente de perro) en terracería a una distancia de 15 Km desde el banco de préstamo hasta el barrio Santa Martha, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 7.00-8.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. **Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 672 m3 en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 7,000 ml aproximadamente.**

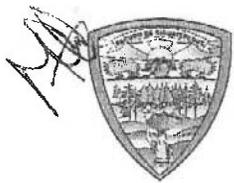


-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en Barrio Santa Martha del Municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 407766.59 E: 1613814.23 N-407720.18 E: 1614782.66 N; 408155.12 E: 1613852.52 N-407012.14 E: 1614459.77 N **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de CUATRO (04) Meses, contados a partir del 19 de octubre del año 2022 al 19 de febrero del año 2023, por la ejecución de los trabajos De Renta De Maquinaria Balastado, Mantenimiento de Calle Urbana En Barrio Santa Martha, Municipio de Siguatepeque, Comayagua. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el pliego de condiciones, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS. (L 467,976.00). **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización



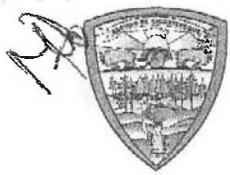
económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA:**
GARANTÍAS: a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del pliego de condiciones, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **TREINTA CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO**

9



LEMPIRAS EXACTOS. (L 70,196.00). **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RESCISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO;** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente

5



documento anexo: a) Pliego de condiciones, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA.-

DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO SANTA MARTHA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal

“ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”
CONTRATANTE



GEYMAN MATA DIAZ
Representante
“CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
MATA”
CONTRATISTA



CONTRATO DE MEJORAS ELÉCTRICAS EN EL PARQUE CENTRAL, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.

NOSOTROS: ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento: quien en adelante se denominará la Alcaldía como **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte la señor **MELVIN ALEXANDER MARTÍNEZ FERRERA** mayor de edad, Bachiller técnico industrial en electricidad, soltero, hondureño, con **DNI No.0107-1996-00256** y **RTN No. 01071996002564**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su calidad de Gerente propietario de la empresa, “FERRERA SERVICIOS MÚLTIPLES” como Comerciante Individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica Numero treinta y cuatro (34), de fecha diez y siete (17) de enero del año dos mil veinte dos (2022), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua ante los oficios del notario Público ADOLFO OCTAVIO LÓPEZ URQUÍA, La ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE MEJORAS ELÉCTRICAS EN EL PARQUE CENTRAL, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** Que se regirá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga al suministro, de mejoras eléctricas en el parque central, Municipio de Siguatepeque como lo especifica el perfil del proyecto.



<u>MEJORAS ELÉCTRICAS EN EL PARQUE CENTRAL, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.</u>		
No	Descripción de la Actividad a Realizar	Precio
1	Instalación, desinstalación y mantenimiento por tres (03) días de sistema eléctrico para 78 carpas.	L. 78,000.00
2	Suministro e instalación de 30 lámparas led tipo cobra en el parque Central.	L. 74,400.00
3	Instalación de acometida para sonido en el quiosco del parque central.	L. 500.00
4	Instalación de focos alrededor del quiosco.	L. 2,000.00
TOTAL		L. 154,900.00

Los lugares y/o tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** Las actividades consisten en la mejora estética y la iluminación en el Parque Central Ubicado en el Barrio el Centro de la ciudad de Siguatepeque, como lo especifica el perfil del proyecto. Realizando dicho proyecto se resolverá el problema de iluminación que existe en dicha plaza, y dándole de esta manera una mejor imagen a la misma. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en el Parque Central, ubicado en el Barrio el Centro de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras; Coordenadas Inicio: 14.5968576314508024 N, -87.82844963399923 O. **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de DOS (02) meses, contados a partir del **04 de octubre del año 2022 al 04 de diciembre del año 2022**, por la ejecución de los trabajos de Mejoras Eléctricas En El Parque Central, Municipio De Siguatepeque, Comayagua. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el Perfil de Proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El



Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones.

Son obligaciones de El Contratante: a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El

valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 154,900.00).** **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos

ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago;

EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Departamento de Administración, y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel**



Cumplimiento; EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **VIENTRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS. (L23,235.00).** b) **Garantía de Calidad de la Obra;** b) **Garantía de Calidad de la Obra** EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE a retener el Cinco por Ciento (5%) del valor de cada estimación de avance de obra en concepto de garantía de calidad de obra, con el objeto de garantizar que la obra se ha construido conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra. La Garantía tendrá una vigencia de UN (01) mes contado desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE; dicha Garantía tiene un valor; **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS. (L7,745.00).** Según el artículo 227 del reglamento de la ley de contratación del Estado; Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo de garantía que se hubiere convenido, debiendo EL CONTRATISTA constituir a satisfacción de EL CONTRATANTE, la garantía de calidad si así estuviere previsto en el contrato, según fuere la naturaleza de los suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Contracción del Estado. Si estuviere previsto en el contrato, el contratista responderá también por vicios o defectos ocultos de acuerdo con las garantías de funcionamiento que se hubieren convenido. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los



desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMO PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO;** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMO TERCERA: LEY**



EL CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.-

DÉCIMO CUARTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE MEJORAS ELÉCTRICAS EN EL PARQUE CENTRAL, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ

MEJÍA

Alcalde Municipal

**“ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”**

CONTRATANTE



MELVIN ALEXANDER MARTÍNEZ

FERRERA

Gerente Propietario

“FERRERA SERVICIOS MÚLTIPLES”

EL CONTRATISTA